



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE UBATÉ, CUNDINAMARCA
Carrera 6 N° 6 – 64 Tercer Piso - Celular 3184479593
Correo electrónico jprfubate@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ubaté, junio catorce (14) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : AMPARO DE POBREZA
RADICADO : 25-843-31-84-001-2023-00141-00
SOLICITANTE : EDILSEN FERNANDA PINILLA USAQUEN

Frente a la solicitud de la señora EDILSEN FERNANDA PINILLA USAQUEN y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 151 y 152 del C.G.P., el Juzgado DISPONE:

PRIMERO: CONCEDER el beneficio de amparo de pobreza a la señora EDILSEN FERNANDA PINILLA USAQUEN.

SEGUNDO: OFICIAR a la DEFENSORÍA DE FAMILIA –CENTRO ZONAL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR –ICBF de Ubaté, para que efectúen la designación de un Defensor(a) adscrito(a) a dicha entidad con el fin de que represente los intereses del niño MARLON CAMILO RUBIANO PINILLA dentro de un proceso de CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL.

Datos de notificación de la amparada EDILSEN FERNANDA PINILLA USAQUEN: Vereda Apartadero sector las Brisas del municipio de Ubaté, celular 3219019458, correo: pinillafernanda020@gmail.com.

TERCERO: REQUERIR a la señora EDILSEN FERNANDA PINILLA USAQUEN para que comparezca a la DEFENSORÍA DE FAMILIA –CENTRO ZONAL del ICBF Ubaté a fin de que suministre la documentación necesaria para el trámite del proceso en favor de su hijo. **Comuníquesele.**

NOTIFÍQUESE

MONICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
Juez